



"2024 – 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

ADENDA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 227

Entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por el Sr. Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO, DNI N° 14.741.484, en adelante EL TRIBUNAL, con domicilio real y legal en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, por una parte, y por la otra, el señor José PEREYRA, quien acredita identidad con DNI N° 14.036.346, en su carácter de apoderado de la firma Seinco S.A., en adelante LA EMPRESA, formalizan el presente Contrato de Locación de Servicios, en el marco del expediente Letra: TCP-DA, N° 265/2023, caratulado: "S/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL ORGANISMO".-----

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula Octava del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 227 de este Tribunal, la que quedará redactada de la siguiente manera: **OCTAVA "CONTRAPRESTACIÓN":** Las partes establecen que por la prestación del servicio de limpieza integral, EL TRIBUNAL abonará desde el día 1/11/2024 y hasta el día 7/1/2025, la suma mensual y consecutiva de \$ 6.502.421,27 (pesos seis millones quinientos dos mil cuatrocientos veintiuno con 27/100), dentro de los 30 (treinta) días posteriores contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la facturación acompañada de la documentación detallada en la **CLÁUSULA SÉPTIMA.**-----

SEGUNDA: Las partes manifiestan que mantienen plena vigencia de las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Servicios ut-supra mencionado.--

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos"*

Convenio Registrado bajo el N° 252 – Tribunal de Cuentas

ARTICULO

CONVENIO DE COLABORACION

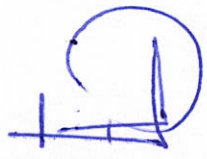
Entre el Estado de Chile y el Tribunal de Cuentas, se celebra el presente convenio de colaboración para el desarrollo de actividades de carácter técnico y científico en el ámbito de la contabilidad y la gestión pública, con el fin de mejorar la eficiencia y la transparencia en el uso de los recursos públicos.

El presente convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración que permita el intercambio de información, experiencias y conocimientos en materia de contabilidad y gestión pública, así como el desarrollo de proyectos conjuntos que contribuyan a la mejora de los servicios públicos.

Este convenio será firmado por el representante legal del Estado de Chile y el representante legal del Tribunal de Cuentas, en un momento posterior a la presente.

De conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia a los⁰³..... días del mes de*diciembre*..... de 2024.-


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia


José G. Pereyra
Presidente
SEINCO S.A.

Convenio Registrado bajo el N° 252 – Tribunal de Cuentas


Jorge C. Barrios
Tribunal de Cuentas
San José, C.R.